

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 12 de diciembre de 1952 por el que se dispone que para normalizar el pago de las obligaciones de personal, bien se trate de haberes activos o pasivos, ordinarios o extraordinarios, vencidos o que venzan dentro del ejercicio de 1952, las Corporaciones locales que lo precisen podrán concertar operaciones excepcionales de Tesorería, con arreglo a las normas contenidas en los artículos siguientes, a fin de cancelar inmediatamente tales obligaciones.

Al planteamiento de diversas cuestiones sobre las operaciones especiales de Tesorería, reguladas por el Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis, se han unido las necesidades excepcionales del momento presente en cuanto a la normalización del cumplimiento de las atenciones de personal, cuando no exista crédito bastante en el presupuesto ordinario, ni excedente de ingresos o sobrante de consignaciones que permitan tramitar los suplementos de crédito necesarios, así como las relativas a la obtención de numerario para la terminación de obras, instalaciones o servicios, cuyo ritmo de ejecución no deba acomodarse al de percepción de las cantidades procedentes de los conceptos de contrapartida consignados en los presupuestos extraordinarios.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo primero. Para normalizar el pago de las obligaciones de personal, bien se trate de haberes activos o pasivos, ordinarios o extraordinarios, vencidos o que venzan dentro del ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos, las Corporaciones locales que lo precisen podrán concertar operaciones excepcionales de Tesorería, con arreglo a las normas contenidas en los artículos siguientes, a fin de cancelar inmediatamente tales obligaciones.

Artículo segundo. Los acuerdos de las Corporaciones locales para concertar dichas operaciones excepcionales de Tesorería deberán ser adoptados y comunicados al Delegado de Hacienda de la provincia dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de este Decreto, a fin de que se proceda con la necesaria urgencia a su tramitación.

Artículo tercero. La cuantía de las citadas operaciones de Tesorería no podrán exceder de ninguno de estos dos límites:

a) El veinte por ciento del presupuesto ordinario de la Corporación en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y dos.
b) El setenta y cinco por ciento del importe total de las cantidades consigna-

das en el referido presupuesto como ingresos ordinarios procedentes de liquidaciones de Hacienda por los siguientes conceptos: recargos sobre contribuciones e impuestos del Estado; participación en la Contribución Territorial, riqueza rústica y pecuaria; Fondo de Corporaciones locales; excedente del mismo; Fondo de Compensación provincial, y cualesquiera otros de la misma procedencia.

Artículo cuarto. Las operaciones a que se refiere el artículo anterior serán consideradas, a todos los efectos, como anticipos a cuenta de los recursos detallados en su apartado b), y las cantidades obtenidas por este concepto sólo podrán destinarse, precisamente, a las atenciones consignadas en el artículo primero de este Decreto.

Artículo quinto. El reembolso de los anticipos podrá concertarse en uno, dos o, como máximo, en tres plazos, con cargo a los presupuestos ordinarios de mil novecientos cincuenta y tres, mil novecientos cincuenta y cuatro y mil novecientos cincuenta y cinco, a cuyo fin, en las respectivas Delegaciones de Hacienda, se harán las oportunas anotaciones para la retención y pago directo a la entidad acreedora de las cantidades que se liquiden a favor de las Corporaciones deudoras por los conceptos afectados específicamente.

Artículo sexto. El Banco de Crédito Local de España adoptará las medidas necesarias para que todas las peticiones de anticipo que se le formulen en aplicación de este Decreto, y con arreglo a las normas legales y reglamentarias que regulan su función crediticia, puedan ser atendidas y hechas efectivas dentro del plazo de quince días naturales en la capital de la provincia respectiva, plaza bancaria del término municipal o en la más inmediata a la localidad en que radique la Corporación peticionaria.

Artículo séptimo. El certificado del acuerdo de petición del anticipo con la firma del Delegado de Hacienda, y la diligencia del Banco acreditativa de la concesión del crédito, constituirá título ejecutivo a todos los efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y ocho de sus Estatutos sociales, aprobados por Real decreto de veintidós de julio de mil novecientos veinticinco.

Artículo octavo. Por el Ministerio de Hacienda se concederán cupos extraordinarios con cargo al Fondo de Corporaciones locales, para compensar en cuanto sea posible el desnivel presupuestario que en el presente ejercicio ocasionen las atenciones previstas en el artículo primero, después de ser atendidas las obligaciones principales señaladas en los artículos quinientos sesenta y seis y quinientos sesenta y nueve de la ley de Régimen Local.

Artículo noveno. Las operaciones de anticipo referentes a presupuestos extraordinarios, a que se refiere el párrafo tercero del artículo primero del Decreto de veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis, podrán ser concertadas como cualesquiera otra de las previstas en este Decreto, entendiéndose modificado dicho párrafo en los términos siguientes:

Estas normas también deben tener aplicación para operaciones de anticipo de presupuestos extraordinarios cuando figuren consignados en el estado de ingresos los conceptos y cantidades cuyo anticipo se trata de concertar siempre que procedan de subvenciones o auxilios concedidos por organismos oficiales con cargo a consignaciones de los presupuestos del Estado.

Será condición indispensable que el acuerdo se comunique a la Delegación de Hacienda respectiva y a la entidad que haya otorgado la subvención o auxilio de que se trata.

Artículo décimo. Por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación se dictarán las disposiciones pertinentes para el mejor cumplimiento de este Decreto.

Dado en El Pardo, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 18 de diciembre.)

(G. C.—5.564)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo que preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 18, diversos suplementos de crédito a los conceptos y por las cantidades que a continuación se indican: al núm. 27, «Gastos de Recaudación de Contribuciones del Estado», por 167.000 pesetas; al núm. 54, «Para retribuciones especiales, quinquenios, etcétera», 40.000 pesetas; al núm. 70, «Gastos del BOLETIN OFICIAL», 15.000

pesetas; al núm. 73, «Para renovación de material, etc.», del Parque Móvil provincial, 65.000 pesetas; al núm. 76, «Para uniformes del personal», del mismo Parque, 10.000 pesetas; al núm. 363, «Organización de Cotos de previsión escolar», 27.500 pesetas, y al núm. 380, «Para servicios no comprendidos en el Presupuesto», 10.000 pesetas; suplementos que serán obtenidos, por su total importe de 334.500 pesetas, mediante detracción del disponible que al día de la fecha presenta, por dicha suma, el concepto núm. 81, «Aportación para un plan de aprovechamientos de agua colectivos, etc.», del capítulo VII, artículo 3.º del vigente Presupuesto de Gastos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.576)

En cumplimiento de lo preceptúa, en su artículo 664, la vigente ley de Régimen Local, queda de manifiesto, en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de pública exposición y de reclamaciones que, en su caso, puedan ser formuladas, el expediente incoado para incorporar al vigente Presupuesto de Gastos, según lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 18, un suplemento de crédito, por 36.300 pesetas, al concepto núm. 354, «Para gastos de estudio de proyectos, trabajos de repoblación forestal, etc.», del Servicio Forestal, del capítulo XIII, artículo 2.º del vigente Presupuesto de Gastos, a obtener, mediante detracción, por igual cuantía, del disponible existente en los conceptos y por los respectivos importes que a continuación se determinan: del número 349, 4.800 pesetas; del número 352, 7.500 pesetas; del núm. 356, pesetas 23.000, y del núm. 360, 1.000 pesetas, del mismo Presupuesto de Gastos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de diciembre de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—1.577)

Secretaría.—Sección de Beneficencia

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 19 de diciembre de 1952, en uso de la autorización que le ha sido concedida por el Pleno de la misma en 18 del citado mes y año, ha acordado contratar, por subasta, el suministro de carbón a los Establecimientos benéficos (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de

Dios, Casa provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa Palacio, durante el primer semestre del año 1953, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia, durante los días laborables y horas de diez a doce de la mañana.

El importe calculado de este suministro es de 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará de conformidad con lo dispuesto en la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924, y la apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación (Velázquez, 89), bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que se designe.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la documentación acreditativa de la personalidad del licitador y del resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del suministro calculado, o sea 30.000 pesetas, en metálico, créditos o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o signos de créditos provinciales o cédulas del Banco de Crédito Local, por su valor nominal.

El licitador que después de haber constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de la Beneficencia, al 10 por 100 de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro convertirá el depósito provisional de 30.000 pesetas en fianza definitiva por igual importe.

El plazo de presentación de pliegos comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior al de la apertura de pliegos, durante las horas de diez a doce de la mañana, y los resguardos que se constituyan en la Depositaria de esta Corporación se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en la Sección de Beneficencia de la Diputación.

Las proposiciones y los resguardos del depósito provisional y fianza definitiva deberán reintegrarse con los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o representados por otra persona con poder, en este último caso, bastantado por uno de los Letrados de la Corporación.

Madrid, 20 de diciembre de 1952.—
El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., enterado de que la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar por subasta el suministro de carbón a los Establecimientos benéficos (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa Palacio, durante el primer semestre del año 1953, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme a los precios tipo que se señalan en el citado pliego una bonificación del ... por 100 (en letra).

(Fecha y firma.)

(G.—1.579)

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de fecha 19 de diciembre de 1952, en uso de la autorización que le ha sido concedida por

el Pleno de la misma en 18 del citado mes y año, ha acordado contratar, por subasta, el suministro de leña a los Establecimientos benéficos (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa Palacio, durante el primer semestre del año 1953, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección de Beneficencia, durante los días laborables y horas de diez a doce de la mañana.

El importe calculado de este suministro es de 300.000 pesetas.

La subasta se celebrará de conformidad con lo dispuesto en la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de julio de 1924, y la apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce de la mañana, en la Casa Palacio de la Corporación (Velázquez, 89), bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que se designe.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la documentación acreditativa de la personalidad del licitador y del resguardo que justifique haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del suministro calculado, o sea 15.000 pesetas, en metálico, créditos o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o signos de créditos provinciales o cédulas del Banco de Crédito Local, por su valor nominal.

El licitador que después de haber constituido el depósito provisional no formulare proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia, en calidad de donativo para los Establecimientos provinciales de la Beneficencia, al 10 por 100 de la cantidad depositada.

El licitador que resulte adjudicatario del suministro convertirá el depósito provisional de 15.000 pesetas en fianza definitiva por igual importe.

El plazo de presentación de pliegos comenzará el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior al de la apertura de pliegos, durante las horas de diez a doce de la mañana, y los resguardos que se constituyan en la Depositaria de esta Corporación se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose las proposiciones en la Sección de Beneficencia de la Diputación.

Las proposiciones y los resguardos del depósito provisional y fianza definitiva deberán reintegrarse con los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o representados por otra persona con poder, en este último caso, bastantado por uno de los Letrados de la Corporación.

Madrid, 20 de diciembre de 1952.—
El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yañez.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., núm. ..., enterado de que la Excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha acordado contratar por subasta el suministro de leña a los Establecimientos benéficos (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Casa provincial de Maternidad e Inclusa y Colegio de la Paz) y Casa Palacio, durante el primer semestre del año 1953, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida conforme a los precios tipo que se señalan en el citado pliego una bonificación del ... por 100 (en letra).

(Fecha y firma.)

(G.—1.578)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 15 de abril de 1952, con los números 794.758 de entrada y 129.305 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Eugenio Elices Gasset, de su propiedad, para garantía recursos de casación por quebrantamiento de forma y por infracción de Ley interpuestos por don Jesús Louzán Giráldez, contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Vigo. Importa el depósito 1.000 pesetas, a disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala quinta del Tribunal Supremo,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 11 de diciembre de 1952.—
El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—18.999)

Recaudación de Hacienda en la Zona de Colmenar Viejo

EDICTO

Don Angel Barbero García-Ochoa, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona.

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos que se tramitan por esta Oficina recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación se ha dictado providencia acordando requerir, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los deudores, sus herederos o causahabientes, para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la inserción del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus expedientes respectivos; bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, se continuarán las actuaciones, previa declaración en rebeldía:

INDUSTRIAL

Chamartín de la Rosa

Rufina García, Esteban Hidalgo Aguado, Felipe López Vidal, Francisco Martín García, Afrodísio Moreno Bravo, Domingo Pelegrín Cantalejo, Aquilino Sánchez López, Jesús Sáiz Fonseca, Pilar Aguilar Cordón, Justo Moreno Jiménez, Valentín Salgado Freige, Pedro Beramendi Martínez, Juan Antonio Fernández, Conrado Gales Porras, Evaristo González Colmenarejo, Eusebio Lobo Fresnillo.

Manzanares el Real

Josefa Balandín, Luis Rabal Traperero.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a efectos aludidos.

Madrid, 11 de diciembre de 1952.—
Angel Barbero García-Ochoa.

(G.—1.572)

Administración Principal de Correos de Madrid

Don José Garrido de Goicoechea, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos e Instructor de expedientes disciplinarios y administrativos de la Administración Principal de Madrid.

Por el presente se cita y emplaza al cartero urbano de segunda clase don Fermín Sánchez García, que tuvo su último domicilio en la calle de Alvarado, número 24, de esta capital, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto, se persone en el Negociado de Expedientes de esta Principal, para ser nuevamente oído en el expediente que se le sigue por supuesta falta de probidad y en el que también se le sigue por abandono de servicio y recoger el pliego de cargos que con tales motivos se le formule; previéndole que, de no comparecer, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 15 de diciembre de 1952.

(G. C.—5.557) (O.—21.010)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

Habiéndose resuelto por Orden ministerial de fecha 30 de octubre del corriente año que se incoe expediente de caducidad del aprovechamiento denominado «Molino de los Frailes», inscrito en los Registros Administrativos de Aguas Públicas a nombre de don José Mitjans y Murrieta, Marqués de Manzanedo, con un caudal de 1.687,50 litros de agua por segundo del río Alberche, en término municipal de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), con destino a fuerza motriz, que se halla abandonado y derruido desde hace mucho tiempo, se hace público, con inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes contra la caducidad del aprovechamiento de referencia, dentro del plazo de quince días, contado a partir de la fecha siguiente a la de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las reclamaciones deberán ser presentadas en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente para cuantos viesen examinarlo. (I. N. 1.377.)

Madrid, 15 de diciembre de 1952.—
El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.555) (O.—21.008)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Fermín García Serrano ha presentado en estos Servicios Hidráulicos instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para construir un puente sobre el río Guadalix, en término municipal de San Agustín (Madrid), y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, he acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en estos Servicios y en la Alcaldía de San Agustín las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

NOTA-EXTRACTO

El proyecto tiene por objeto la construcción de un puente, para comunicar entre sí a la finca denominada «Los Ardales», a la altura del kilómetro 32,800 de la carretera de Madrid a Francia por Irún.

El puente es de vigas rectas de hierro-con tablero de madera y dividido en dos

tramos de 14 metros de luz con un pilar de apoyo intermedio y los dos estribos correspondientes.

Las obras se ejecutan en terrenos de dominio público, cuya ocupación se solicita, y en otros de la propiedad del peticionario. (A. 76-G.)

Madrid, 12 de diciembre de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.556) (O.—21.009)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

AUTORIZANDO DEFINITIVAMENTE A «PLAYA DE MADRID», S. A., PARA APROVECHAR AGUAS DEL RIO MANZANARES, EN TERMINO DE EL PARDO (MADRID) CON DESTINO A PLAYA ARTIFICIAL

Visto el expediente de reconstrucción de la playa artificial en el río Manzanares, en término de El Pardo (Madrid), de la que es actual concesionaria la Sociedad Anónima «Playa de Madrid», asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, oído a dicho Cuerpo consultivo y de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha acordado otorgar definitivamente a «Playa de Madrid», Sociedad Anónima, la concesión para aprovechar aguas del río Manzanares, en término de El Pardo (Madrid), con destino a playa artificial, y con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos don Ramón Beaumont y por el Arquitecto don Manuel Muñoz Monasterio, fechado en Madrid, diciembre de 1947, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones.

Segunda. El caudal concedido se fija en 20 litros por segundo, pero mientras no se otorguen otras concesiones que lo impidan, se autoriza a título precario el aprovechamiento del caudal máximo de un metro cúbico por segundo, dando entrada por salida a las aguas, sujetándose a las normas que, en propuesta del Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y previa audiencia del concesionario, se fijen por el Ministerio de Obras Públicas para llenar y vaciar el embalse y su desagüe en servicio normal de explotación a fin de evitar perjuicios a otros aprovechamientos. Se prescribirá la vigilancia permanente de las compuertas mientras estén cerradas y la comprobación periódica de su buen funcionamiento.

Tercera. La altura de coronación de la presa quedará fijada en 2,20 metros más baja que el zócalo de la pila derecha del tramo central del pontón que sobre el arroyo del Fresno tiene la carretera de El Pardo.

Cuarta. Las obras a que se refiere esta concesión deberán estar terminadas antes del 31 de diciembre de 1952, en cuya fecha estarán en perfectas condiciones de funcionamiento la instalación de depuración completa de las aguas residuales de El Pardo y de las propias instalaciones de la «Playa de Madrid»; bien entendido que no se podrán autorizar definitivamente los servicios solicitados por la Entidad peticionaria, es decir, que no se autorizará la explotación de estas instalaciones, mientras no se hallen completamente terminadas las obras y efectuado el reconocimiento final de las mismas y aprobada el acta correspondiente.

Quinta. Para autorizar al concesionario la explotación de las obras es menester que éste acredite ante el Director de la Confederación del Tajo, mediante certificado de análisis de un centro oficial competente, la potabilidad de las aguas alumbradas del pozo para el abastecimiento de los servicios de la playa.

Sexta. Dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta concesión, el concesionario presentará el resguardo del depósito de la Caja del Estado del 3 por 100 del valor de las obras que han de ser ejecutadas

en terrenos de dominio público y a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas, depósito que le será devuelto una vez terminadas las obras y autorizada su explotación.

Séptima. Terminadas las obras, se procederá por los Servicios Hidráulicos del Tajo a su reconocimiento final y recepción, si procediera, extendiéndose acta del resultado, que se someterá a la aprobación de la Dirección General, necesaria para explotar el aprovechamiento. Asimismo, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 29 de noviembre de 1924, no se autorizará la explotación de la concesión sin que previamente se haya probado por el concesionario que ha cumplido todo lo prescrito en todas las disposiciones dictadas para proteger a la Industria Nacional, y, según lo fijado en la Real Orden citada, en el acta de reconocimiento de las obras se harán constar los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados.

Octava. Es obligación del concesionario conservar y reparar las obras y especialmente los estribos de la presa y ejecutar cuantas sean necesarias para defender las márgenes y evitar daños de todo género. Cuando hayan de ejecutarse excavaciones a cota inferior al enrase de la solera general de la presa se dará cuenta previamente a la Dirección del Tajo, que podrá condicionar su ejecución para evitar perjuicios. Queda obligado el concesionario a ejecutar las obras de dragado o limpia del embalse necesarias a juicio de la misma Dirección.

Novena. La ejecución de las obras, primero, y su conservación y aprovechamiento, después, quedarán bajo la inspección y vigilancia de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que originen estos servicios, así como los motivados por confrontaciones, reconocimientos, informes, aprobaciones, etc., con sujeción a los tipos y reglas que rijan cuando se efectúen.

Décima. Las modificaciones del proyecto que no alteren su esencia ni se opongan a estas condiciones podrán autorizarse por la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Undécima. Se concede esta concesión salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Duodécima. Se concede la ocupación de terrenos de dominio público necesarios.

Décimotercera. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de carácter social, fiscal y de cualquier orden administrativo que rijan actualmente, o se dicten en lo sucesivo, que le sean aplicables.

Décimocuarta. Esta concesión se otorga manteniendo y respetando las condiciones de la concesión otorgada el 30 de diciembre de 1933 a don José Trala Martínez, y que no se opongan a cuanto en esta ampliación se dispone.

Décimoquinta. El caudal máximo de vaciado del embalse no debe alcanzar los 50 metros cúbicos por segundo.

Décimosexta. Salvo la campaña de verano (tres o cuatro meses lógicamente) las compuertas de la presa deben permanecer levantadas completamente durante el resto del año, permitiendo que el río discurra libremente y sin obstáculos.

Décimoséptima. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones señaladas y en los casos previstos en las vigentes disposiciones, procediéndose, en tal caso, con arreglo a los trámites marcados en la ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, lo que, de Orden del excelentísimo señor Ministro, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 1.º de diciembre de 1952,

El Director general, firmado: Francisco García de Sola (rubricado).—Ilustrísimo señor Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo. (A. 11-P.) Es copia.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—5.554) (O.—21.007)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich y Fath, en nombre de don Eduardo Menéndez y Menéndez, contra don Raúl Regalado Sanz, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de veinte mil pesetas, en que han sido tasados, dos chibaletes, tipo americano, de veinticuatro cajas cada uno, conteniendo tipos de imprimir nuevos, embargados a expresado ejecutado, y que se reseñan en la tasación pericial.

Para cuyo remate se ha señalado el día doce de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; y

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, José María López Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—19.014)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, en los autos promovidos por don Pablo Cristóbal Rubio, representado por el Procurador don Julio Padrón, contra don Jacinto Carrero Parriego, sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de diecisiete mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

Finca

Consta de planta baja y principal, cueva, patio y un porche con su entrada. Linda todo: por su frente, orientado al Este, en línea de catorce metros y diez centímetros, con la calle de la Cruz Antigua; por la derecha, entrando, en línea de catorce metros y cincuenta centímetros, con casa que se adjudica a doña María Sinis; por la espalda, en línea de catorce metros y noventa y cinco centímetros, con casa de don Demetrio Arias, y por la izquierda, en línea de quince metros sesenta centímetros, con casa de herederos de Manuel Sedeño. La medida superficial es doscientos siete metros cuadrados. En el lindero de la derecha, entrando, existe un pozo de aguas claras común para esta finca y otra de doña María Sinis. El muro de reparación del lindero de la derecha, entrando, es medianero para las dos fincas colindantes.

Para cuya subasta, que tendrá lugar

en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.012)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencias dictadas en veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y uno y dieciséis de diciembre actual, ha admitido la demanda incidental incoada por doña Sisenanda Pastor Martínez, contra doña Carmen González de las Barreras y otros, y el señor Abogado del Estado, sobre defensa por pobre, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y, en su consecuencia, y mediante a desconocerse quiénes sean los herederos del demandado, fallecido, don Francisco José González de las Barreras, se les emplaza por medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, y previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Hilario Dago.

(C.—7.754)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue incidente de pobreza promovido por don Eduardo Tijeras Ramírez, como padre y legal representante de su menor hija Juana Tijeras Sánchez, para litigar en juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad, contra don Juan Segura Pérez y «A. Albino Escribano», S. A., en cuyo incidente se ha admitido la demanda origen del mismo y se ha acordado conferir traslado de ella a don Juan Segura Pérez y a «A. Albino Escribano», Sociedad Anónima, así como al señor Abogado del Estado, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Juan Segura Pérez, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las correspondientes copias simples, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(C.—7.747)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Angel Falcón García, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, contra don Nicolás Pérez Sendino, para hacer efectiva una multa de mil pesetas, y en el mismo se tiene acordada la venta en pública subasta de los bienes embargados al multado referido, y que son los siguientes:

Una báscula, marcai «Atil», serie A. B. número 2.625, tasada en mil quinientas pesetas.

Dichos bienes se sacan a subasta por segunda vez, por término de ocho días, por haberse declarado desierta la primera, y con el veinticinco por ciento de descuento; habiéndose señalado para el acto el día treinta de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno, y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial; previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de los Juzgados respectivos, el diez por ciento del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes; que no se aprobará el remate hasta tanto sea devuelto el exhorto mandado librar al Juzgado de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, y que los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en el domicilio del multado, en el pueblo de Aravaca (casquería).

Dado en Alcalá de Henares, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Joaquín de Colsa.—El Juez de primera instancia, Angel Falcón García.

(G. C.—5.548) (C.—7.749)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a doña Carmen Gallego Garasa, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, hija de don Robustiano Gallego Redondo, arrendatario que fué, hoy fallecido, del cuarto segundo interior número cuatro de la casa número cuatro de la calle de San Carlos, de esta capital, a fin de que conteste a la demanda contra ella formulada en el improrrogable plazo de seis días, de conformidad a lo establecido en la Ley de diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, en relación con la vigente ley de Arrendamientos urbanos, bajo los apercibimientos legales, pues así lo tiene acordado el señor don Constanancio Lerma Oquillas, Juez municipal número nueve, de los de esta capital, en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número ciento trece, de mil novecientos cincuenta, a instancia del Procurador don Manuel Guerra Mateos, en nombre de Fundación Benéfica Monedero, contra la misma y otros, sobre resolución de contrato.

Se hace constar que en este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, se encuentran la copia de la demanda y documentos a ella acompañados a disposición de la interesada, en cuya Secretaría de hallan de manifiesto los autos para su examen por los interesados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a la demandada, doña Carmen Gallego Garasa, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente cédula de notificación y emplazamiento, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H. (Firmado).

(G. C.—5.523) (B.—6.757)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado a instancia de la fallecida doña Marcelina García Chamón, contra don Manuel Zorrilla Orozco, como albacea testamentario de don Félix Alvarez Rodríguez, sobre declaración de derecho, por el presente se emplaza a los herederos o causahabientes de la demandante doña Marcelina García Chamón, para que en término de quince días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número tres, a fin de personarse en los autos referidos e instar lo que a su derecho convenga; apercibiéndoles que de no comparecer en el expresado plazo se les tendrá por desistidos del procedimiento y de la acción en el mismo ejercitada, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos o causahabientes de la fallecida doña Marcelina García Chamón, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Pedro Redondo.

(C.—7.748)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Pozas Alvarez (Tomás), hijo de Faustino y de Felipa, domiciliado últimamente en la carretera de El Pardo (cuevas), comparecerá el día 22 de enero próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones mutuas, bajo el número 391, de 1952, seguido contra el mismo y otros.

(B.—6.714)

Montero Fernández (Tomás), hijo de Rito y de Estéfana, domiciliado últimamente en la carretera de El Pardo (cuevas), comparecerá el día 22 de enero próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones mutuas, bajo el número 391, de 1952, seguido contra el mismo y otros.

(B.—6.715)

García Márquez (Lorenzo), hijo de Miguel y de María, domiciliado últimamente en la carretera de El Pardo (cuevas), comparecerá el día 22 de enero próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones mutuas, bajo el número 391, de 1952, seguido contra el mismo y otros.

(B.—6.716)

Cruz Anguita (Luisa), hija de Juan y de Emilia, domiciliada últimamente en la carretera de El Pardo (cuevas), comparecerá el día 22 de enero próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones mutuas, bajo el nú-

mero 391, de 1952, seguido contra la misma y otros.

(B.—6.712)

Perono López (Arsenio), hijo de Timoteo y de Josefa, domiciliado últimamente en Alicante, garaje García, comparecerá el día 22 de enero próximo, a las once y media horas, ante el Juzgado municipal número 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 206, de 1952, seguido contra el mismo.

(B.—6.713)

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas número 286, de 1952. Dolores Lasanta Sáenz de Balluerca, hija de Francisco y de Isidora, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 29 de enero próximo, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas seguido por hurto y contra Jesús Machuca Acebedo.

(B.—6.727)

Juicio de faltas número 561.—Carolina García Bravo, hija de José y de Isabel, comparecerá ante este Juzgado, sito en Amor de Dios, número 1, piso tercero, el día 29 de enero próximo, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas seguido por estafa.

(B.—6.728)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 238, de 1951, seguido por hurto contra Juan Villaseñor Gómez e Inés Arranz Sánchez, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 21 de enero, a las nueve y media horas del mismo, a cuyo acto se cita a Juan Villaseñor Gómez e Inés Arranz Sánchez, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—6.723)

JUZGADO NUMERO 12

María Rodríguez Cabrera, de setenta y seis años, viuda, sus labores, hija de Francisco y Catalina, natural de Baeza (Jaén), domiciliada últimamente en la carretera del Este, 16, se la cita para que el día 10 de enero próximo, y hora de las once y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 639, de 1952.

(B.—6.735)

Milagros Aguado Delgado, de veintitrés años, bordadora, hija de Manuel y Julián, natural de Madrid, y domiciliada últimamente en Abada, número 10, se la cita para que el día 10 de enero de 1953, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, número 4, a celebrar juicio de faltas número 553, de 1952.

(B.—6.734)

JUZGADO NUMERO 15

Leonor Bravo Guerra, de treinta y dos años de edad, casada, sus labores, hija de Francisco y de Victoria, natural de Sotillo de la Adrada (Avila), y Francisco Izquierdo Juárez, de treinta y ocho años de edad, casado, vendedor ambulante, hijo de Victorio y de Braulia, natural de Sotillo de la Adrada, se les cita para que el día 9 de enero próximo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 572.

(B.—6.772)

Andersen Svend (Ludvic), de cuarenta y nueve años de edad, natural de Horsens (Dinamarca), cuyos demás datos de filiación se desconocen, se le cita para que el día 9 de enero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital,

sito en la ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 544.

(B.—6.771)

Agustín Fuentes Fuentes, de cuarenta y tres años de edad, casado, dependiente, hijo de Agustín y de Leonor, natural de Cáceres, domiciliado últimamente en la plaza de San Ildefonso, se le cita para que el día 2 de enero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en la ribera de Curtidores, número 2, a celebrar el juicio de faltas número 563.

(B.—6.701)

JUZGADO NUMERO 16

Egea López (Antonio), de veintiocho años de edad, casado, Agente de seguros, hijo de Juan y Felisa, natural de Elche (Alicante), y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por medio de la presente a fin de que el día 15 de enero próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas seguido contra el mismo bajo el número 237, de 1952.

(G. C.—5.519) (B.—6.755)

Cebrián Molina (Anaclea), de veinticinco años de edad, hija de León y de Juliana, natural de Villena (Alicante), y en la actualidad en ignorado paradero, se la cita por medio de la presente a fin de que el día 27 de diciembre, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, segundo, a celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra la misma se sigue por estafa bajo el número 390, de 1952.

(G. C.—5.466) (B.—6.697)

JUZGADO NUMERO 19

Juan Pedro Belluga Muñoz, de veintiséis años, soltero, hijo de Luis y de María, natural de Alicante, actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de cinco días en el Juzgado municipal número 19, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 745, de 1951.

(B.—6.711)

NOTIFICACION

Habiendo sido adquirido por don Feliciano Hernando Alcubilla el establecimiento de ultramarinos sito en Madrid, calle de Hernani, núm. 77, a don Eliseo Abascal Osle, comunica a los acreedores, si los hay, que no se hará cargo de ninguna cuenta pendiente una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de publicación de esta notificación.

Madrid, 22 de diciembre de 1952.

(A.—19.011)

AVISO

Don Antonio Villaverde Almeida, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Infante, núm. 5, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Jesús Ramos.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—19.013)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46